

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte, San Salvador, El Salvador, C.A.

0870/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día siete de febrero del dos mil catorce.

El Suscrito	Oficial de	informacion,	luego (ie naber	recibido	y aum	iliuo ia	Solicitud	ue
informaciór	N°0870/20	014 presentada	a ante e	l Departa	amento de	Informa	ción y R	espuesta	ı, por
el Ingeniero				e cincuer	nta y seis a	ños de	edad,	del don	nicilio
de	, quie	n se identificó	con el [ocument	o Único de	Identida	d númer	3	
			<u> </u>	quien h	a solicitado	la entre	ega de la	a informa	ación
referente a "Fotocopia de informe o documento de la dependencia o persona que justificó la									
modificación del código 7013060 que dice textualmente "dispensador estéril protegido con									
sello de ga	rantía de	fábrica" del c	ual crea	ron códiç	go 701310	5 en el d	cual lo n	nodifica	on y
dice textua	ilmente "c	dispensador e	stéril p	otegido	y sellado	", lo an	terior re	lacionac	lo ot
producto G	Sluconato	de Clorexidir	a al 4%	dispens	sador en	espuma.	" hace	las sigui	entes
Valoracione	25:								

Se ha constatado que existe resolución por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, mediante la cual se declara como información reservada los nombres de los participantes de las distintas comisiones o mesas de trabajo, así como las opiniones, recomendaciones o deliberaciones de los mismos, que se generan en los distintos procesos deliberativos en la elaboración, eliminación o modificación de códigos de bienes, servicios, equipos médicos y no médicos y gestiones de planificación y compras de la UPLAN; con base en lo establecido en el Art. 19 letra e) de la Ley de Acceso a la Información Pública que dispone: "Es información reservada... La que contenga opiniones o recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva". En virtud de lo antes expuesto, la información solicitada no puede ser proporcionada por existir declaratoria de reserva de la misma.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 21, 22, 65, 72 y 76 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE**:

DENIÉGUESE: la información solicitada consistente en Fotocopia de informe o documento de la dependencia o persona que justificó la modificación del código 7013060 que dice textualmente "dispensador estéril protegido con sello de garantía de fábrica" del cual crearon código 7013105 en el cual lo modificaron y dice textualmente "dispensador estéril protegido y sellado", lo anterior relacionado al producto Gluconato de Clorexidina al 4% dispensador en espuma, en virtud de existir declaratoria de reserva de la misma.

NOTIFIQUESE: por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.

Lic. Sammy Espinal

Oficial de Información OIR/ISSS

OFICIAL DE INFORMACION O